

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE AUTOCONSUMO DE AVES

Los titulares de explotaciones de autoconsumo de aves, deberán cumplir:

- Las producciones de la explotación serán para consumo propio, no se comercializarán animales, ni carne, ni huevos, ni otras producciones.
- No sobrepasar las 30 aves (Decreto 94/2009), ni 0,15 UGMs (Real Decreto 637/2021) (según tabla adjunta. Cálculo de UGM).
- Realizar la declaración censal de los animales a fecha 31 de diciembre, antes del 31 de marzo de cada año, de manera presencial o a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón.
- Conservar el documento de traslado proporcionado por el vendedor de las aves durante un periodo mínimo de tres años.
- Disponer de un veterinario de referencia al que poder recurrir en caso de aparición de problemas sanitarios.
- Se prohíben todas las intervenciones quirúrgicas por motivos que no sean terapéuticos o de diagnóstico y que puedan dar lugar a una lesión o a la pérdida de una parte sensible del cuerpo o bien a la alteración de la estructura ósea: recorte del pico, castración, etc.
- Se prohíbe arrancar plumas o plumón.
- Se deberá evitar el acceso de aves silvestres a los comederos y bebederos de las aves de autoconsumo.
- El local de estabulación deberá estar en perfectas condiciones de limpieza y desinfección. Se evitará la presencia de roedores e insectos
- En caso de estar a menos de 500 m de una explotación de aves que no sea de autoconsumo, se compromete a no dejar las aves sueltas.
- Deberán tener un local cerrado y cubierto en el que se puedan mantener las aves sin acceso al exterior en caso necesario (alertas sanitarias, ej. gripe aviar), de manera que se evite el contacto con aves silvestres o sus excrementos.



- Notificar el cese de la actividad.

Cálculo de animales y UGMs:

Para el cálculo de la capacidad (UGMs)

Especie	UGM/animal
Gallinas ponedoras	0,005
Pollita de recría	0,001
Gallina reproductora pesada	0,005
Gallina reproductora ligera	0,004
Pollo de engorde (broiler)	0,003
Pavo reproductor	0,01
Pavo de engorde	0,005
Pato reproductor	0,006
Pato de engorde	0,003
Pintada	0,007
Oca reproductora	0,006
Oca de engorde	0,003
Perdiz reproductora	0,002
Perdiz de engorde	0,0009
Codorniz reproductor y ponedora	0,0009
Codorniz de engorde	0,0004
Faisán reproductor	0,006
Faisán de engorde	0,003
Paloma	0,002

Ejemplo. Explotación de 15 gallinas Y 4 broilers:

$$15 \text{ animales (gallinas)} * 0,005 \text{ UGM} + 4 \text{ animales (broilers)} * 0,003 \text{ UGM} = 0,075 + 0,012 = 0,087 \text{ UGM}$$

Total: 19 animales (y menos de 0,15 UGMs)

CUMPLE